RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/139/2021/I

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: CHRISTIAN ANTONIO AGUILAR ABSALÓN

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, a la solicitud de información registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 00019221.

ÍNDICE

ANTECEDENTES....1
CONSIDERANDOS....2
PRIMERO. Competencia....2
SEGUNDO. Procedencia....2
TERCERO. Estudio de fondo....3
CUARTO. Efectos del fallo....9
PUNTOS RESOLUTIVOS....9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El siete de enero de dos mil veintiuno, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en las que requirió lo siguiente:

> ...
> Me interesa conocer el Programa Operativo Anual de la Dirección General y de la Contraloría Interna de la Comisión Municipal que ha sido aprobado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio 2021, así como los indicadores aprobados en ambos casos, también solicito se me proporcione el acta en la que conste el acuerdo mediante el cual se aprobaron tales programas operativos. (sic).
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintiuno de enero de dos mil veintiuno, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información.

3. Interposición del recurso de revisión. El dos de febrero de dos mil veintiuno, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El tres de febrero de dos mil veintiuno, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El diez de febrero de dos mil veitiuno, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El dos de marzo de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, compareció el sujeto obligado, remitiendo información a través del oficio número CAIP/84/2021, signado por la Coordinación de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado dando contestación al recurso y anexó el memorándum CAIP/0094/2021, donde la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección General, a la Contraloría General y a la Secretaría Técnica del Organo de Gobierno, así como el memorándum número DG/147/2021, signado por la Dirección General de la Comisión Municipal, el oficio ST/029/2021, signado por la Secretaría Técnica del Órgano de Gobierno del sujeto obligado, el oficio número CI/123/2021, signado por la Contraloría Interna.

7. Cierre de instrucción. El veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna las respuestas otorgadas por un sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión, cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de

improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Si bien en el caso, la titular de la Coordinación de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, solicitó el desechamiento del medio de impugnación, alegando que las manifestaciones del particular distan mucho de la solicitud original, lo que no resulta procedente, porque la inconformidad del promovente se ciñe al hecho de que se negó el acceso a la información bajo excusas que a su juicio, advierten el grado de opacidad del Organismo Operador de Agua, lo que no implica una ampliación a sus requerimientos iniciales, por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer los siguientes cuestionamientos:

1. El Programa Operativo Anual de la Dirección General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa que ha sido aprobado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio del dos mil veintiuno, así como sus indicadores.

2. Programa Operativo Anual de la Contraloría Interna del sujeto obligado que ha sido aprobado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio dos mil veintiuno, así como sus indicadores.

3. El acta donde se aprobaron los programas operativos anuales de las dos áreas responsables.

Planteamiento del caso.

Durante el procedimiento de acceso, el sujeto obligado atendió la solicitud de información proporcionando la información disponible vía sistema Infomex, en el que informó lo siguiente:

> ...
> En virtud a que las respuestas emitidas por las áreas, superan la capacidad de almacenamiento del Sistema Infomex-Veracruz debido a su volumen, se habilitó una carpeta virtual por medio del servicio Google Drive para que usted consulte y descargue la información, lo que puede tomar algunos minutos por el tamaño de los archivos, dicha liga debe ser copiada exactamente a la barra de cualquier explorador de internet:
> https://drive.google.com/drive/folders/1sUOk4G50xxTWC3ALu1bPolhVHo343iQE?usp=sharing (sic)
> ...

Inconforme con la respuesta otorgada a la solicitud, la parte recurrente interpuso el presente recurso de revisión señalando como agravio lo siguiente:

...

La información que me brinda no se encuentra completa, porque solo me remiten información relativa a la Dirección General pero falta la de la Contraloría Interna, ya que justifican indicando que apenas están trabajando sobre el Programa Operativo Anual, cuando como su nombre lo indica, este es anual, es decir este año 2021 ya debería estar aprobado con anticipación, por eso pienso que me niegan la información y pido que se respete mi derecho de acceso a la información.

...

Posteriormente durante la sustanciación del recurso de revisión, compareció el sujeto obligado por medio del oficio número CT/84/2021, signado por la Coordinación de Acceso a la Información Pública, quien agregó el memorándum CAIP/0094/2021, en el que requirió a la Dirección General, a la Contraloría Interna y a la Secretaría Técnica del Órgano de Gobierno del sujeto obligadado para que dieran contestación al recurso de revisión.

Anexó el memorándum número DG/147/2021, donde la Dirección General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento dio respuesta al requerimiento donde informó lo siguiente:

...

por medio del presente, ratifico la respuesta brindada mediante Memorándum DG/058/2021; toda vez que se entregó la información solicitada. (sic)

...

La Secretaría Técnica del Órgano de Gobierno del sujeto obligado a través del oficio ST/029/2021, informó en la parte medular que nos interesa lo siguiente

...

Me permito hacer de su conocimiento que lo referido a "Me interesa el Programa Operativo Anual(...) de la Contraloría Interna de la Comisión Municipal que ha sido aprobado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio 2021(...) también solicito se me proporcione el acta en la que conste el acuerdo mediante el cual se aprobaron tales programas operativos." (sic) el POA 2021 DEL Órgano Interno de Control de esta Comisión, fue presentado en la primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de enero del año en curso.

Por cuanto hace al Recurso de Revisión con número del expediente IVAI-REV/139/2021/I recibido en esta Secretaría Técnica mediante el memorándum No. CAIP/0094/2021 en fecha 17 de febrero 2021, de la que desprende la exposición de hechos y agravios que a la letra dice:

"la información que me brinda se encuentra completa porque solo me remiten la información relativa a la Dirección General pero falta la de la Contraloría Interna, ya que desde que se justifican que apenas están trabajando sobre el Programa Operativo Anual, cuando su nombre lo indica, este es anual, es decir para este año 2021 ya debería estar aprobado con anticipación, por eso pienso, que se me niega la información y pido que se me respete mi derecho de acceso a la información" (SIC).

En ese tenor y dadas las circunstancias hago extensivo que, a la fecha de la solicitud presentada no se contaba con la información requerida. (sic)

...

Finalmente, la Contraloría Interna del sujeto obligado a través del oficio CI/123/2021, dio respuesta a los requerimientos planteados por la parte recurrente como se muestra a continuación:

...

en virtud de que el Programa Operativo Anual y los indicadores de la Dirección General para el ejercicio 2021 fueron aprobados a través del Acuerdo 114/OG/2020, tomado por los miembros del Órgano de Gobierno en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2020, a partir de esta fecha la Contraloría Interna procedió a elaborar su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021 así como sus indicadores, con base a las acciones establecidas por las áreas que conforman la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver."

...

Esta Contraloría Interna confirma la respuesta otorgada al solicitante a través del Oficio número CI/029/2021, de fecha 12 de enero de 2021, en el sentido que al 7 de enero 2021, fecha en que se realizó la solicitud de información este Órgano Interno de Control estaba en proceso de elaboración de nuestro Programa Operativo Anual, así como de los indicadores correspondientes.

Lo anterior es justificable y se sustenta en que las revisiones que programa la Contraloría Interna son con base a los programas operativos que le sean autorizados a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz. Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior de la CMAS, la Contraloría Interna es un órgano de control autónomoi, con funciones de auditoria, supervisión, evaluación, investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa. Asimismo, es el área encargada de verificar que los recursos materiales, humanos, financieros y el patrimonio de la Comisión se administren con transparencia, eficiencia, eficacia, economía, legalidad, racionalidad y estricto apego a las disposiciones normativas aplicables para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Es por ello por lo que el Programa Operativo Anual de la Contraloría Interna, se elabora a partir de que aprueba el POA general del Organismo, porque en ese momento ya sabemos a qué programas se destinarán los recursos del Organismo y con fundamento en el Reglamento Interior de la CMAS, en el artículo 39 fracción XIII, al Contralor Interno le corresponde vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Operativo Anual de la Comisión

Así también se hace del conocimiento que a través del Oficio número CI/036/2021 de fecha 13 de enero 2021, se solicitó al Secretario Técnico del Órgano de Gobierno que se incluyera en el orden del día de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno, entre otros puntos, la presentación del Programa Operativo Anual de la Contraloría Interna para el ejercicio 2021, la cual se llevó a cabo hasta el 21 de enero 2021, fecha posterior a la respuesta dada al solicitante.

No obstante, después de la justificación del porqué a la fecha de la solicitud de información no se tenía el Programa Operativo Anual, se comunica tal como le fue informado al solicitante que unaa vez que fuera sometido al conocimiento del Órgano de Gobierno de esta Comisión y que se contara con el acta correspondiente, se estaría en condiciones de darlo a conocer publicamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el apartado Transparencia de la página Oficial de la CMAS, me permito enviar el archivo digital en formato PDF del Programa Operativo Anual 2021 correspondiente a la Contraloría Interna, así como sus respectivos indicadores.

...

La Contraloría Interna en su respuesta anexó el Programa Operativo anual dos mil veintiuno, el documento contiene tres hojas en donde se describen las actividades, así como sus indicadores. A manera de ejemplo se inserta una imagen del documento, así como parte del documento que contiene sus indicadores:

…

CMAS — COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. — XALAPA

CONTRALORÍA INTERNA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

CLASIFICACIÓN DEL PROGRAMA:
FECHA: 18 DE ENERO DE 2021
SECTOR: CONTRALORÍA INTERNA
TIPO DE PROGRAMA: AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DEL PDM AL QUE CONTRIBUYE: Programa de Servicios Públicos de calidad, inclusivos y sustentables.
UNIDAD PRESUPUESTAL: CONTRALORÍA INTERNA
NOMBRE DEL PROGRAMA: CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
OBJETIVO DEL PROGRAMA DEL PDM AL QUE CONTRIBUYE: AVANZAR HACIA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE OFREZCA SERVICIOS DE CALIDAD Y SU DESEMPEÑO SEA PROGRESIVAMENTE MAS HONESTO
OBJETIVO DEL PROGRAMA:

VERIFICAR Y APLICAR LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO CON QUE CUENTA EL ORGANISMO, DETERMINANDO QUE SEAN LOS ADECUADOS Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS MISMOS, A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y PATRIMONIO PARA GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA META	U/ MEDIDA	METAS CANTIDAD ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	Auditorías Internas, Financiera, Legales, Administrativas, Técnicas y de Obra Pública.	Auditoría	6	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	6	Eficacia Programática	Auditorías Realizadas /Auditorías Programadas*100	Programa Anual de Auditorías.
2	Opinión mensual del Contralor Interno que se remite al H. Congreso del Estado, adjunto a los Estados Financieros del Ayuntamiento.	Opinión	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Eficacia Programática	Opiniones Realizadas/ Opiniones Programadas *100	Opinión Mensual (Documental y en Formato Excel).
3	Informe del Contralor al Órgano de Gobierno de las revisiones practicadas y las actividades realizadas.	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Eficacia Programática	Informes Realizados/ Informes Programados *100	Informe Mensual (Documental y en Formato Excel).
4	Participación en el levantamiento del inventario físico de bienes de consumo en el Almacén.	Informe	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	Eficacia Programática	Informes Realizados/ Informes Programados *100	Informe Documental.
5	Revisión selectiva al inventario del Almacén General.	Informe	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	Eficacia Programática	Informes Realizados/ Informes Programados *100	Informe Documental.
6	Arqueos a Fondos revolventes para gastos menores.	Informe	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	Eficacia Programática	Informes Realizados/ Informes Programados *100	Informe Mensual (Documental y en Formato Excel).
7	Arqueos a cajas recaudadoras.	Informe	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	Eficacia Programática	Informes Realizados/ Informes Programados *100	Informe Mensual (Documental y en Formato Excel).
8	Participación en las Sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obras Públicas de CMAS.	Actas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Eficacia Programática	Actas Realizadas/Actas Programadas*100	Actas de Subcomite.
9	Intervención en los procesos de entrega recepción de oficinas por cambio de Titulares del Organismo.	Acta de Entrega Recepción	6	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	6	Eficacia Programática	Actas de E-R/ Actas de E-R Programadas *100	Actas de Entrega Recepción.
10	Intervención en los procesos de entrega recepción de oficinas por cambio de Titulares del Organismo.	Contratación	28	2	4	5	7	2	1	1	1	1	1	2	1	28	Eficacia Programática	Contrataciones Realizadas/contrataciones Programadas*100	Informe Mensual (Documental).
11	Seguimiento al cumplimiento de Acuerdos tomados por el Órgano de Gobierno de la CMAS.	Seguimiento	4	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	Eficacia Programática	Seguimiento realizado/Seguimiento Programado	Informe Cuatrimestral (Documental).
12	Seguimiento al cumplimiento de acciones del Programa Operativo Anual.	Seguimiento	4	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	Eficacia Programática	Seguimiento realizado/Seguimiento Programado	Informe Cuatrimestral (Documental).
13	Atención a solicitudes de transparencia.	Oficio	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Eficacia Programática	Solventaciones Realizadas/Solventaciones Programadas *100	Documento emitido por la Coordinación de Acceso a la Información Pública.
14	Participación en el levantamiento del inventario físico de bienes muebles.	Informe	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	Eficacia Programática	Informes Realizados/ Informes Programados *100	Informe Documental.
15	Seguimiento de cumplimiento de obligaciones en la Plataforma de ORFIS denominada SIMVER.	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Eficacia Programática	Informes Realizados/ Informes Programados *101	Informe Documental.
16	Solventación del pliego de observaciones a la Obra Pública dirigidas a la Contraloría Interna determinadas por el ORFIS y/o Contraloría General del Estado.	Solventación	2	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	Eficacia Programática	Solventaciones Realizadas/Solventaciones Programadas *100	Informe de Resultados de la auditoría de la Contraloría General del Estado y de la cuenta pública 2020 por el ORFIS.

…

Registro del Padrón de Proveedores

Entidad Responsable:	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
Unidad Responsable:	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Datos de Alineación

Eje del PMD 2018-2021	Objetivo del Eje al que contribuye	Reglamento Interior
3.1 Eje 1: Abatir la desigualdad social.	Estrategia 1.3 Establecer e implementar una política pública municipal de gestión integral de los servicios municipales con recursos suficientes para brindar una atención óptima y oportuna.	Artículo 39 fracción XX. Supervisar la actualización de los Padrones de Contratistas y de Proveedores de bienes y servicios de la Comisión. Art. 52 fracción XIII. Coordinar el registro y resguardo del Padrón de Proveedores de bienes y servicios.

Objetivo de la AI	Resultado Clave	Elemento a Medir	Tipo de AI
Contratación o compra eficiente de bienes y servicios a través de la integración y mantenimiento actualizado de un padrón de proveedores confiable.	Contar con un padrón de proveedores	Registro	Específica
Fundamento Jurídico (Resumen):	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.		

DESCRIPCION DE INDICADORES

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Fórmula
Proporción general de registro de proveedores	Registros realizados / registros programados * 100.	Proporción

Descripción del Indicador	Unidad de medida	Dimensión	Meta 2021
El indicador representa el número de proveedores registrados en el año 2021.	Porcentaje	Eficacia	100%

Clave del Indicador	Frecuencia	Sentido del Indicador
	Anual	Ascendente

Variables	Descripción de las variables	Unidad de medida	Meta por variable 2021	Medio de verificación
Registros	Número de registros realizados	porcentaje	113	Expediente físico y electrónico.
Registros	Número de registros programados	porcentaje	113	Expediente físico y electrónico.

Elaboró: Nombre de la UP responsable del indicador:	Coordinación de Responsabilidades Administrativas
Nombre, cargo y firma del Titular de la UP responsable del indicador:	Lic. Luis Bernardo Fuentes Santos

Revisó	Vo. Bo.
Nombre y Firma del titular del área encargada	Nombre y Firma del Contralor Interno
Lic. Luis Bernardo Fuentes Santos	Lic. José Antonio Ponce del Ángel

…

Documentales a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 174 al 177, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, por tratarse de instrumentos públicos expedidos por un servidor público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública en términos de los artículos 1, 3, fracciones XVI y XVIII, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 fracción VI y artículo 15, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información que el sujeto obligado administra, resguarda, posee y/o almacena, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 44 y 45, fracción V, de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz, 101 y 103, párrafo 1, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalapa; artículos 3 fracciones I y II, 5 fracción X, 15, 17 fracción VI y 22; del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa[1].

De las constancias de autos, se desprende quienes se pronunciaron respecto a la información solicitada fueron la Secretaría Técnica, la Dirección General y la Contraloría Interna, áreas que cuentan con las atribuciones para dar respuesta a la información proporcionada. Por lo que la Coordinadora de Acceso a la Información dio cumplimiento a los numerales 132 y 134, fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia.

Cumpliendo con realizar las gestiones internas para atender lo solicitado, acorde a lo sostenido por este órgano garante en el criterio número 8/2015[2], cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

> ...
> **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.
> ...

Lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracciones I y II, 5 fracción X, artículo 17 fracción VI, artículo 22; del Reglamento Interno de la Comisión

[1] Consultable en el vínculo: http://www.cmasxalapa.gob.mx/transparencia/bis_f01_2018_02_03072018_cj_ricmas.pdf
[2] Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf

Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa[3], que a continuación se transcriben:

...

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

...

Artículo 3. El Gobierno y la Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, estará a cargo de:
I. Un Órgano de Gobierno, conformado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
II. **Una Contraloría Interna**; y,
III. **Un Director General**;

Artículo 5. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:
...
X. POA: **Programa Operativo Anual;**
...
Artículo 15. El Director General del Organismo, deberá informar en cada Sesión Ordinaria al Órgano de Gobierno sobre el cumplimiento de los acuerdos, correspondiendo al Comisario supervisar el cumplimiento de los mismos, con apoyo del Contralor Interno del Organismo.

El orden del día que corresponde a cada sesión será elaborado por el **Secretario Técnico**, considerando las peticiones que al respecto le formulen los integrantes del Órgano de Gobierno, el Director General, el Director de Finanzas y el Director de Operación del Organismo, el cual deberá ser autorizado por el Presidente del Órgano de Gobierno.
...
Artículo 17. A la Contraloría Interna le corresponden las siguientes atribuciones:
...
VI. **Elaborar y ejecutar el programa anual de auditoría**;
...
Artículo 22. El Director del Organismo rendirá anualmente al Ayuntamiento un informe general de las labores realizadas en el ejercicio, aprobado previamente por el Órgano de Gobierno.

El informe al que se refiere el párrafo anterior, deberá contener en forma explícita **el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el programa operativo anual** y las aclaraciones que al respecto considere convenientes.
...

(Énfasis añadido)

Por lo anterior de la normativa antes citada se observa que la Contraloría Interna y la Dirección General del sujeto obligado, dentro de sus funciones tienen el deber de elaborar el Programa Operativo Anual, así como el cumplimiento de las metas establecidas.

Se concluye que durante la sustanciación del recurso de revisión y con la las respuestas por parte de la Contraloría Interna del sujeto obligado, mismas que fueron analizadas, se garantizó el derecho del ciudadano pues informó el área responsable que cuando la parte recurrente presentó su solicitud informó que no se había generado el documento pero a través del oficio CI/123/2021, dio respuesta a los requerimientos planteados dando cumplimiento al adjuntar el Programa Operativo Anual correspondiente al periodo dos mil veintiuno, así como sus indicadores.

[3] Consultable en el vínculo: http://www.cmasxalapa.gob.mx/transparencia/bis_f01_2018_02_03072018_cj_ricmas.pdf

Por lo antes expuesto que, este Órgano Garante considera no hubo vulneración alguna al derecho de acceso a la información del particular toda vez que, el sujeto obligado atendió la solicitud remitiendo la información conforme a las características físicas de la misma, y en la forma en que se encuentran obligados a documentarla, de acuerdo a sus competencias, máxime que la misma fue otorgada por la Contraloría Interna del sujeto obligado para emitir un pronunciamiento.

Además, que los sujetos obligados deberán proporcionar la información en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado, que señala: "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante"; motivo por el cual resulta correcta la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Finalmente, toda vez que de actuaciones no consta que las documentales presentadas durante la comparecencia del sujeto obligado, se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberá digitalizarse y remitirse a la parte recurrente como documentos adjuntos a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas que integran el Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos